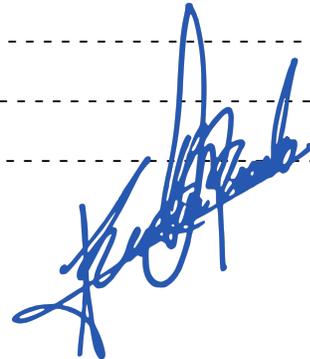


CÉDULA DE PUBLICACIÓN

Siendo las veintidós horas con veintidós minutos del día veintiuno de octubre del año dos mil veinticuatro, con fundamento en el artículo 53 párrafo 2 inciso b) de los Estatutos Generales del Partido Acción Nacional, en relación con lo ordenado en los artículos 29, 32, 33 y 36 del Reglamento del Comité Ejecutivo Nacional, y los artículos 1,2 inciso m) 3 y 12 fracciones VII y IX de los Lineamientos para la Conducción de los Trabajos de la Comisión Organizadora Nacional de la Elección del Comité Ejecutivo Nacional, como también el capítulo 3.4, numeral 6, incisos c), d), g), e i) del Manual de organización y Procedimientos de la Jornada Electoral para la Elección del Comité Ejecutivo Nacional 2024-2027, se procede a publicar en estrados físicos y electrónicos de la Comisión Auxiliar Estatal de la CONECEN en el estado de Veracruz, el **ACUERDO CAEVER-10/2024 DE LA COMISION AUXILIAR ESTATAL EN EL ESTADO DE VERACRUZ, MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBAN DIVERSAS PROPUESTAS RESPECTO DE LA UBICACIÓN Y DOMICILIO DE MÚLTIPLES CENTROS DE VOTACIÓN, ASÍ COMO DEL NÚMERO E INTEGRACIÓN DE DIVERSAS MESAS RECEPTORAS DE VOTACIÓN, PARA SU APROBACIÓN POR LA COMISIÓN ORGANIZADORA NACIONAL DE LA ELECCIÓN DEL COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL 2024.** - - -

KARLA PAOLA MOGOLLÁN CABRERA, Secretaria Ejecutiva de la Comisión Auxiliar Estatal de la CONECEN en el estado de Veracruz. - - - - -

-----SE HACE CONSTAR-----



Xalapa, Ver, 21 de octubre de 2024
Acuerdo CAEVER-10/2024

DE LA COMISION AUXILIAR ESTATAL EN EL ESTADO DE VERACRUZ, MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBAN DIVERSAS PROPUESTAS RESPECTO DE LA UBICACIÓN Y DOMICILIO DE MÚLTIPLES CENTROS DE VOTACIÓN, ASÍ COMO DEL NÚMERO E INTEGRACIÓN DE DIVERSAS MESAS RECEPTORAS DE VOTACIÓN, PARA SU APROBACIÓN POR LA COMISIÓN ORGANIZADORA NACIONAL DE LA ELECCIÓN DEL COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL 2024.

ANTECEDENTES

I. Durante la sesión Extraordinaria del Consejo Nacional del Partido Acción Nacional realizada en el veintinueve de junio de dos mil veinticuatro en la sede del Comité Ejecutivo Nacional, se acordó en el punto décimo del orden del día la integración de la Comisión Organizadora de la Elección del Comité Ejecutivo Nacional en cumplimiento a lo ordenado en el artículo 31 incisos b) y m) de los Estatutos Generales, situación que quedó registrada en el acuerdo identificado CN/SG/02/2024, mismo que fue debidamente publicado en los estrados físicos y electrónicos el dos de julio de dos mil veinticuatro.

II. El tres de julio de dos mil veinticuatro, la Comisión Organizadora Nacional de la Elección del Comité Ejecutivo Nacional realizó su sesión de instalación.

III. En su primera sesión Extraordinaria celebrada el dieciséis de agosto de dos mil veinticuatro, la Comisión Organizadora Nacional aprobó por unanimidad de sus integrantes la Convocatoria para la Elección de la Presidencia, la secretaria general y siete integrantes del Comité Ejecutivo Nacional del Partido Acción Nacional para el período 2024-2027

IV. La convocatoria de mérito fue publicada en los estrados físicos y electrónicos del Partido Acción Nacional y de esta Comisión a las nueve horas del diecinueve de agosto de dos mil veinticuatro, y es visible en las direcciones electrónicas https://almacenamientopan.blob.core.windows.net/pdfs/estrados_electronicos/2020/02/1724092626CONECEN-2024-Convocatoria-y-anexos.pdf.

V. El veintiocho de agosto de dos mil veinticuatro, la Comisión aprobó el Acuerdo CONECEN-05/2024, mediante el cual se requiere a los Comités Directivos Estatales del PAN para que remitan sus propuestas para la integración de las Comisiones Auxiliares Estatales para el proceso de renovación del Comité Ejecutivo Nacional de 2024. Dicho acuerdo se encuentra publicado en los estrados físicos y electrónicos de la Comisión, y es visible en la dirección https://almacenamientopan.blob.core.windows.net/pdfs/estrados_electronicos/2020/02/1724970974CONECEN-2024-Acuerdo-CAES.pdf.

- VI.** El veinticuatro de septiembre de dos mil veinticuatro, la Comisión aprobó el Acuerdo CONECEN-07/2024, mediante el cual aprueba la integración de las Comisiones Auxiliares Estatales.
- VII.** El dos de octubre de dos mil veinticuatro se llevo a cabo la sesión de instalación de la Comisión Auxiliar Estatal de la CONECEN en el Estado de Veracruz, en las oficinas del Comité Directivo Estatal del Estado de Veracruz.
- VIII.** En fecha dos de octubre de dos mil veinticuatro durante la sesión de instalación, la Comisión Auxiliar Estatal de la CONECEN en el estado de Veracruz acordó en su punto 4 del orden del día la designación de la Titular de la Secretaría Ejecutiva.
- IX.** En la sesión de fecha dos de octubre del año en curso la CAE acordó requerir al Comité Directivo Estatal, para que, a través de su Secretaría de Fortalecimiento Interno, a su vez, solicite a las estructuras municipales en cuya demarcación existan 30 militantes o más, en el Listado Nominal Electoral Definitivo para la elección del Comité Ejecutivo Nacional, propuesta de ubicación de los Centros de Votación (CV's) para la jornada electoral de la elección del Comité Ejecutivo Nacional.
- X.** En fecha fecha 3 de octubre en el acuerdo CAEVER-04/2024, se acordó de acuerdo al listado nominal definitivo publicado por la CONECEN, a través de la Cédula de Publicación de fecha 25 de septiembre de 2024, la propuesta del numero de centros de votación y mesas receptoras de Votación en el Estado de Veracruz de los municipios en estar en dicha circunstancia de tener 30 militantes o más para poder ser Centro de votación, así como la ubicación de diversos Centros de Votación. Siendo un total de 162 MRV's distribuidas en 142 CV's.
- XI.** En fecha 9 de octubre en el acuerdo CAEVER-05/2024, se acordó requerir al Comité Directivo Estatal, para que supletoriamente proponga la ubicación de los centros de votación donde, a la fecha no hubiera propuesta de parte de las estructuras municipales.
- XII.** En fecha 10 de octubre en el acuerdo CAEVER-07/2024, se acordó la propuesta enviada por la Secretaria de Fortalecimiento Interno, a través del oficio PAN/VER-CDE/SFII/108, la ubicación de diversos centros de votación para su aprobación ante la CONECEN.
- XIII.** En fecha 19 de octubre, en el acuerdo CAEVER-08/2024, se acordó la propuesta enviada por la Secretaria de Fortalecimiento Interno, a través del oficio PAN/VER-CDE/SFII/110, la ubicación de diversos centros de votación para su aprobación ante la CONECEN.

XIV. En fecha 19 de octubre, en el acuerdo CAEVER-08/2024, se acordó la propuesta enviada por la Secretaria de Fortalecimiento Interno, a través del oficio PAN/VER-CDE/SFII/111, de funcionarios de diversas Mesas Receptoras de Votación para su aprobación ante la CONECEN.

CONSIDERANDOS

1. Conforme al artículo 33 del Reglamento, corresponde a la CONECEN la designación de las personas que formaran parte de las CAE's en las 32 entidades federativas.
2. Las CAE's tendrán carácter temporal, entrando en funciones a partir de su instalación y cesando en el momento en que se emita la Declaratoria de Validez de la elección del CEN. Al igual que la CONECEN, se regirán por los principios de legalidad, certeza, objetividad e imparcialidad.
3. Conforme al capítulo 3.4, numeral 2, inciso c), del Manual de Organización y Procedimientos de la jornada electoral para la elección del Comité Ejecutivo Nacional 2024-2027, son atribuciones orgánicas de los CAE's, aprobar sus determinaciones por mayoría de votos. En caso de empate, las y los Presidentes tendrán voto de calidad.
4. De acuerdo al artículo 4 de la Convocatoria para la Elección de la Presidencia, Secretaría General e Integrantes del Comité Ejecutivo Nacional del Partido Acción Nacional para el periodo 2024-2027, la aplicación y vigilancia de las disposiciones de esta convocatoria corresponde a esta Comisión, para el desempeño de sus funciones, la Comisión contará, en términos del artículo 35 del Reglamento, con el apoyo humano, técnico y logístico del CEN, CDE's, CDM's o quienes, en su caso, los sustituyan. El CEN, CDE's, CDM's y las y los militantes, así como las y los candidatos, son corresponsables de la organización, desarrollo y vigilancia del proceso electoral.
5. Conforme al capítulo 3.4, numeral 3, inciso h), del Manual de Organización y Procedimientos de la jornada electoral para la elección del Comité Ejecutivo Nacional 2024-2027, corresponde a las CAE's solicitar y recibir de las distintas áreas, órganos y funcionarios del partido en su jurisdicción, la información y colaboración que se requiera para el desarrollo de sus funciones.
6. Conforme al capítulo 3.4, numeral 2, inciso e), del Manual de Organización y Procedimientos de la jornada electoral para la elección del Comité Ejecutivo Nacional 2024-2027, son atribuciones orgánicas de las CAE's recibir de los CDE's y CDM's, así como por todas las estructuras del partido, el apoyo necesario para el cumplimiento de sus funciones.
7. Conforme al Capítulo 7.1 numeral 2, del Manual de Organización y Procedimientos de la jornada electoral para la elección del Comité Ejecutivo Nacional 2024-2027, se deberá procurar la instalación

de al menos un Centro de Votación por cada municipio o distrito electoral federal. No se instalarán CV's en municipios que tengan menos de 30 militantes, en todo caso, se buscará que la militancia de esos municipios pueda votar en los CV's de mayor y cercano acceso.

8. Conforme al capítulo 3.4, numeral 3, inciso a), del Manual de Organización y Procedimientos de la jornada electoral para la elección del Comité Ejecutivo Nacional 2024-2027, corresponde a las CAE's proponer a la CONECEN el número y ubicación de los Centros de Votación.

9. Conforme al capítulo 7.2, numeral 2, del Manual de Organización y Procedimientos de la jornada electoral para la elección del Comité Ejecutivo Nacional 2024-2027, las CAE's en sus propuestas de número, ubicación e integración de los CV's, considerarán la instalación de una MRV por cada 500 militantes residentes en el municipio o, en su caso, distrito electoral federal donde se instale el CV. Se instalarán tantas MRV's como resulten necesarias.

10. Conforme al capítulo 7.4, numeral 1 y 2, del Manual de Organización y Procedimientos de la jornada electoral para la elección del Comité Ejecutivo Nacional 2024-2027, las MRV se integrarán con un Presidente, un Secretario, un Escrutador y dos suplentes generales y Corresponde a la CAE la elaboración de la propuesta de integración de las MRV's.

11. De acuerdo al Manual de Organización y Procedimientos de la jornada electoral para la elección del Comité Ejecutivo Nacional 2024-2027, en su capítulo 7.4, numeral 5, se requiere para ser integrante de MRV: a). Ser militante del Partido y estar inscrito en el LNED correspondiente al municipio o, en su caso, distrito electoral federal en donde se instale el CV. b). Saber leer y escribir.

12. En fecha 21 de octubre de 2024, a través del oficio PAN/VER-CDE/SFII/112, el Comité Directivo estatal, por conducto de la Secretaría de Fortalecimiento Interno e Identidad, remitió a la CAE la propuesta de domicilio para los Centros de Votación, misma que consiste en:

Centro de Votación	Domicilio
IXHUACAN DE LOS REYES	ZARAGOZA N. 6 DEL BARRIO DE LA LUZ. IXHUACAN DE LOS REYES
MANLIO FABIO ALTAMIRANO	CALLE GUADALUPE VICTORIA S/N, ENTRE AV. LUIS DONALDO COLOSIO Y MARTÍN LAGUNES, COL. TENENEXPAN, MANLIO FABIO ALTAMIRANO, VER. (A LA VUELTA DEL SALON SOCIAL).
TUXTILLA	PARQUE MUNICIPAL, COL. CENTRO. TUXTILLA, VER.

XOXOCOTLA	PRIV. SIN NOMBRE S/N, SECC. PRIMERA, C.P. 94820, POR EL DOMO Y CENTRO DE SALUD, CASA DEL PRESIDENTE DEL CDM, XOXOCOTLA, VER.
-----------	--

13. En fecha 21 de octubre de 2024, a través del oficio PAN/VER-CDE/SFII/112, el Comité Directivo estatal, por conducto de la Secretaría de Fortalecimiento Interno e Identidad, remitió a la CAE la propuesta de la integración de diversas Mesas Receptoras de Votación, misma que consiste en:

MESA	PRESIDENTE	SECRETARIO	ESCRUTADOR 1	SUPLENTE 1	SUPLENTE 2
IXHUACAN DE LOS REYES (MESA 1 O ÚNICA)	EMMA SOTO MATLA	JOSE MANUEL FLORES FLORES	DIEGO HERNANDEZ SID	MARIA DEL CARMEN MENDOZA LOPEZ	MARIA DEL CARMEN VALDIVIA CHAMA
TUXTILLA (MESA 1 O ÚNICA)	GLADIS RODA REYES	VICTOR RODA FIGUEROA	ANDALUZ REYES SANTOS	DIANA GABRIELA GUTIERREZ MUÑOZ	ALFONSO PEREZ CRUZ
MANLIO FABIO ALTAMIRANO (MESA 1 O ÚNICA)	JOSÉ ALBERTO ARAUZ AMAYA.	MARÍA DEL SAGRARIO CARRASCO PERALTA	GUSTAVO LAGUNES BOLAÑOS.	GRISSELL BAUTISTA CASTILLO	JESUSA HEREDIA LARA
XOXOCOTLA (MESA 1 O ÚNICA)	RUFINO GONZALEZ CASTILLO	LUCIA ROSALES PEREZ	SOTERO ROMERO GONZALEZ	MATIAS ROMERO CLEMENTE	AURELIANO GONZALEZ ROSALES

14. A través de múltiples acuerdos de la CAE, se ha requerido formalmente a las estructuras municipales del partido, y posteriormente, al Comité Directivo Estatal de forma supletoria, propuestas de domicilios de los Centros de Votación ubicados en San Rafael, Tenampa, Jamapa, Tlacotepéc, Tomatlán, Coahuatlán, Zozocolco, Jalacingo, Los Reyes y Mixtla de Altamirano, del estado de Veracruz.

15. A través de múltiples acuerdos de la CAE, se ha requerido formalmente a las estructuras municipales del partido, y posteriormente, al Comité Directivo Estatal de forma supletoria, propuestas de integración de las Mesas Receptoras de Votación. No obstante, no se han recibido ninguna propuesta para la integración de las MRV 1 o únicas de los Centros de Votación ubicados en los municipios San Rafael, Tenampa, Jamapa, Tlacotepec, Tomatlan, Coahuatlan, Zozocolco, Jalacingo, Los Reyes y Mixtla de Altamirano, del estado de Veracruz.

16. A través de múltiples acuerdos de la CAE, se ha requerido formalmente a las estructuras municipales del partido, y posteriormente, al Comité Directivo Estatal de forma supletoria, propuestas de integración de las Mesas Receptoras de Votación. No obstante, no se han recibido ninguna propuesta para la integración de la MRV 4 del Centro de Votación ubicado en Xalapa, Veracruz.

17. En el municipio de Xalapa, Veracruz, existen 1534 militantes inscritos en el Listado Nominal Electoral Definitivo para la elección que ocupa a esta comisión. De forma que, se existir tres MRV cada una tendría que recibir la votación de 512 militantes, aproximadamente. Promedio compatible con las mesas receptoras de votación de procesos electorales internos anteriores en esta demarcación.

18. En fecha 21 octubre de 2024 la Secretaría de Fortalecimiento Interno e Identidad a través de su oficio PAN/VER-CDE/SFII/113 dictamina que por motivos de inseguridad y violencia que presentan los municipios de Tezonapa y San Juan Evangelista, es imposible la instalación de CV y MRV.

19. Por lo anteriormente expuesto, esta Comisión Auxiliar Estatal de la CONECEN en el Estado de Veracruz, aprueba lo siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. La CAE propone a la CONECEN para su aprobación las ubicaciones de los Centros de Votación conforme al considerando número 12 del presente acuerdo.

SEGUNDO. La CAE propone a la CONECEN para su aprobación la integración de diversas Mesas Receptoras de Votación conforme al considerando número 13 del presente acuerdo.

TERCERO. La CAE propone a la CONECEN para su aprobación, la cancelación de los Centros de Votación y sus respectivas Mesas Receptoras de Votación, originalmente propuestos para ubicarse en San Rafael, Tenampa, Jamapa, Tlacotepec, Tomatlan, Coahuatlan, Zozocolco, Jalacingo, Los Reyes y Mixtla de Altamirano, del estado de Veracruz, derivado de lo expuesto en los considerandos 14 y 15 del presente acuerdo.

CUARTO. La CAE solicita a la CONECEN su aprobación a esta comisión estatal, para radicar el derecho a ejercer su voto de las y los militantes de San Rafael, Tenampa, Jamapa, Tlacotepec, Tomatlan, Coahuatlan, Zozocolco, Jalacingo, Los Reyes y Mixtla de Altamirano, del estado de Veracruz, en el Centro de Votación más cercano. En concordancia con la cancelación propuesta en el párrafo inmediato superior, derivado de lo expuesto en los considerandos 14 y 15 del presente acuerdo.

QUINTO. LA CAE propone a la CONECEN para su aprobación, la cancelación de la Mesa Receptora de Votación 4 del Centro de Votación ubicado en Xalapa, Veracruz. Derivado de lo expuesto en el considerando 16. Toda vez que el CV en cuestión puede funcionar en los términos explicados en el considerando 17.

SEXTO. La CAE propone a la CONECEN para su aprobación, la cancelación de los Centros de Votación y sus respectivas Mesas Receptoras de Votación, originalmente propuestos para ubicarse en Tezonapa y San Juan Evangelista, por no existir condiciones de seguridad para la instalación y funcionamiento de las MRV's, conforme lo dictaminado por el Comité Directivo Estatal del partido, de acuerdo al considerando 18.

SÉPTIMO. Publíquese el presente acuerdo en los estrados físicos ubicados en la sede de esta Comisión, así como los estrados electrónicos radicados en la dirección <https://www.panver.mx/web/category/cae2024/>.

OCTAVO. Regístrese y provéase lo necesario para su cumplimiento.

Así lo aprobó la Comisión Auxiliar Estatal de la CONECEN en el estado de Veracruz por unanimidad de votos de los integrantes presentes, en sesión virtual celebrada el veintiuno de octubre de dos mil veinticuatro.



Mtro. Gabriel Medardo López García.
**Presidente de la Comisión Auxiliar Estatal de
la CONECEN 2024.**



Lic. Karla Pazña Mogollán Cabrera.
**Secretaria Ejecutiva de la Comisión Auxiliar Estatal de
la CONECEN 2024.**